Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 355/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014" A LA EMPRESA BIG TEX S.A.C.I..----------

Hernandarias, 06 de Enero de 2014.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014"**, así como las especificaciones Técnicas, los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa: **BIG TEX S.A.C.I**, con **RUC Nº 80026677-3**-------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, la oferta económica así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, considera razonable la oferta presentada y eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, sugiriendo la **adjudicación** a la empresa **BIG TEX S.A.C.I.**, por el monto de **Gs. 999.992.700 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos)**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y servicios a ser adquiridas se encuentra entre las contrataciones que **superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, los rubros para la presente contratación Ad Referéndum estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al rubro **360 "Combustibles y Lubricantes"** del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio 2.014, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes desde el momento de la emisión de la Orden de Compras expedida por la Convocante.----------

Municipalidad de Hernandarias SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 355/2014

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR**, a la empresa **BIG TEX S.A.C.I., con RUC Nº 80026677-3**, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2014"**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 999.992.700 (Guaraníes Novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil setecientos) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909), Decreto 5174/05 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes y servicios contratados de referencia.----------

Art. 4º.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Municipalidad de Hernandarias
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCION Nº 22/2014 (veintidos)

POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2.013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM EJERCICIO 2.014" SOLICITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

VISTO: El Mensaje Nº 01/2.014 de la Intendencia Municipal por medio de la cual se solicita la aprobación de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 06/2.013 "Provisión de Combustibles - AD REFERENDUM Ejercicio 2.014". Y:

CONSIDERANDO: Que, es atribución y deber de esta Corporación velar por el buen y transparente funcionamiento de la Institución Municipal como de la velar en el mismo termino por los rubros a ser aplicados por esta, por lo que referente a la solicitud mencionada mas arriba se ha resuelto momentáneamente ser rechazada, siendo que existe una sola empresa presente en el pertinente llamado, una de las copias de la supuesta publicación no esta autenticada, como así uno de los balances esta firmado por el Concejal Aniceto López.

QUE: Por lo expuesto en forma breve y concisa, la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Febrero del año 2.014, ha resuelto rechazar la solicitud de aprobación de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 06/2.013 "Provisión de Combustibles - AD REFERENDUM Ejercicio 2.014" Ejecutivo Municipal. POR TANTO.

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RECHAZAR la solicitud de aprobación de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 06/2.013 "Provisión de Combustibles - AD REFERENDUM Ejercicio 2.014", por las razones mencionados en el considerando de la presente.

ART. 2º: COMUNICAR a quienes correspondan y Cumplido Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Abog. Nelson D. Venialgo M.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Víctor Samuel Servian
Presidente Junta Municipal

Sr. Victor S. Servian
Presidente Junta Municipal
Hernandarias

Hernandarias, 04 de de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNICAR Y ARCHIVAR.-

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha 04/02/14
Hora 1300 Firma

Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 480/2014

LA INTENDENCIA MUNICIPAL *PROCEDE AL VETO TOTAL DE LA RESOLUCION Nº 22/2.014, POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISION DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.014 SOLICITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL".*----------

Hernandarias, 06 de febrero de 2014.-

VISTA: *LA Resolución Nº 22/2014 emanada de la JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS en fecha 04 de febrero de 2.014.*----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Intendencia Municipal, al analizar los términos de la resolución en cuestión, así como las normativas vigentes, y esencialmente teniendo en cuenta el informe remitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la INTENDENCIA MUNICIPAL el Lic. Catalino O. Castillo Vera, en el cual eleva el informe al Ejecutivo Municipal, en relación al *LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISION DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.014, resultando adjudicada la Empresa BIG TEX S.A.C.I. con RUC Nº 80026677-3.* ----------

Que, conforme al informe remitido al ejecutivo Municipal, la misma cuenta con los detalles de las disposiciones vigentes, específicamente la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETOS REGLAMENTARIOS en concordancia con disposiciones de la LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.----------

Que, en este orden de cosas, y en virtud del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), ha utilizado la modalidad del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL, que previamente ha sido aprobado por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION INSTITUCIONAL ha procedido estrictamente conforme a los lineamientos y directrices establecidos en los documentos estándares para iniciar el llamado a licitación de referencia, haciendo una aclaración al respecto que dicho PBC ha sido considerado en su momento y aprobado por la JUNTA MUNICIPAL, a través de la Resolución Nº 221/2013 de fecha 15 de diciembre de 2013.----------

Que, teniendo en cuenta el llamado a licitación, la naturaleza y la modalidad utilizada (LICITACION PUBLICA NACIONAL), que para proceder al acto de adjudicación no requiere el formalismo establecido en el art. 34 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, por lo que la Institución Municipal no ha tenido reparos en el momento para proceder a la adjudicación, habiéndose presentado un solo oferente, que resultó adjudicada la Empresa *BIG TEX S.A.C.I. con RUC Nº 80026677-3, según Resolución I.M. Nº 355/2014 de fecha 06 de enero de 2014, considerando que dicha oferta reunía las condiciones exigidas en el* Pliego de Bases y Condiciones, además de que la oferta se adecua al costo estimativo de la convocante y los precios de los bienes ofertados se ajustan a valores de mercado.----------

En cuanto al cuestionamiento en el considerando de la Resolución Nº 22/2014, en el cual señala que se ha presentado una sola empresa en el llamado a licitación y, agregando que uno de los balances está firmado por el Concejal Lic. Aniceto López. En relación al mismo, obra en los archivos de la Junta Municipal la nota que fuera remitida en fecha 25 de agosto del año 2011, en el cual la Empresa BIG TEX S.A.C.I., comunica a la Intendencia Municipal que el Lic. Aniceto López González, ha renunciado al cargo, por haber asumido el cargo como Concejal Municipal.----------

Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Que, relación a los otros puntos cuestionados, en referencia a las publicaciones realizadas en el llamado a licitación, se aclara que son exigencias propias de la LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y por ende forma parte del proceso de licitación y se encuentra a disposición ante la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. No obstante, se adjuntan las tres copias autenticadas de los ejemplares de las publicaciones emitidas en el DIARIO LA NACION de la capital de la Republica, así como el reporte del llamado generado por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) a través del portal SICP con el ID Nº 265905.----------

En estas condiciones, los requisitos y exigencias legales fueron analizados por parte del COMITÉ EVALUADORA DE OFERTAS, según el informe y recomendación de fecha 30 de diciembre de 2013, donde se ha constatado que la Empresa BIG TEX S.A.C.I., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y, que la determinación de adjudicar a la citada empresa obedeció a la evidencia documental presentada por el oferente, todo de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, por los motivos apuntados mas arriba, y para argumentar y sustentar el veto total, se adjuntan los siguientes documentos: Nota remitida a la Intendencia Municipal por el Lic. Aniceto López González, Reporte de llamados, ID Nº 265905 y tres ejemplares de las publicaciones emitidas en el DIARIO LA NACION de la capital de la Republica.----------

Por todo ello, en merito a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal en su art. 42, donde establece que ***"El intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta Municipal los fundamentos de sus objeciones"***, POR TANTO, conforme a los argumentos expuestos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- *VETAR TOTALMENTE LA RESOLUCION Nº 22/2.014 de fecha 04 DE FEBRERO DE 2.014, POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA SOLICITUD DE APROBACION DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2013 "PROVISION DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM EJERCICIO 2.014, SOLICITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL,* por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-------- ----------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Municipalidad de Hernandarias — SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE ARZAMENDIA
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias — Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
JUNTA MUNICIPAL
Recibido en Fecha: 11/02/20
Hora: 10:00 Firma:

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCION Nº 38/2014 (Treinta y Ocho).....

POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL ACEPTA EL VETO TOTAL EMITIDO POR RESOLUCIÓN Nº 480/2.014 POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL HACIA LA RESOLUCIÓN Nº 22/2.014 POR EL CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RECHAZA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/2.013 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM EJERCICIO 2.014" SOLICITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.

VISTO: El Mensaje Nº 30/2.014 de la Intendencia Municipal por medio del cual eleva anexo copia original de la Resolución Nº 480/2.014 "Por el cual la Intendencia Municipal procede al veto total de la Resolución Nº 22/2.014 de la Junta Municipal". Y: ————

CONSIDERANDO: Que, reconsiderado en plenaria el mencionado expediente, previo estudio y consideración no pudiendo desacatar el presente veto, se ha procedido a aceptar derivándose para emitir la resolución correspondiente al caso. ————

QUE: Por lo expuesto, la Junta Municipal reunida en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ha resuelto acatar el veto total emitido por resolución Nº 480/2.014 por la Intendencia Municipal hacia la Resolución Nº 22/2.014 por el cual la Junta Municipal rechaza la solicitud de aprobación de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 06/2.013 "Provisión de Combustibles - AD REFERENDUM Ejercicio 2.014" Ejecutivo Municipal. POR TANTO. ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: ACEPTAR el veto total emitido por Resolución Nº 480/2.014 por la Intendencia Municipal hacia la Resolución Nº 22/2.014 por el cual la Junta Municipal rechaza la solicitud de aprobación de Adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 06/2.013 "Provisión de Combustibles - AD REFERENDUM Ejercicio 2.014", por las razones mencionados en el considerando de la presente. ————————————————————————————————————

ART. 2º: COMUNICAR a quienes correspondan y Cumplido Archivar. ————————————————————————————————————

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Sr. Víctor Samuel Servian
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 20 de Febrero de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNICAR Y ARCHIVAR.-

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha 20.02.14
Hora 11:27 Firma.....

Municipalidad de Hernandarias — SECRETARIA GENERAL